



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-139

Ciudad de México, 20 de mayo de 2020

**DIP. PATRICIA TERRAZAS BACA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Armando González Escoto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 25 y 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a las Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

Atentamente



DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



20 MAY 2020 Se TORNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25 Y 28 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL DIPUTADO ARMANDO GONZÁLEZ ESCOTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL

86
El que suscribe, diputado federal, **Armando González Escoto**, integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 25 y 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El virus SARS-CoV-2 (Coronavirus) obligó a la humanidad a cambiar muchos paradigmas como sociedad, desde sus procesos organizacionales hasta la forma en como cada individuo concibe su realidad.

Parte de las modificaciones y medidas que se tomaron fue el cierre parcial y total de algunos establecimientos que no fueran considerados de primera necesidad. Algunos de ellos no soportaron el golpe económico que significó estas restricciones, generando recortes en sus plantillas laborales, disminuciones salariales o, en casos más extremos, el cierre definitivo de sus negocios.

Uno de los sectores más vulnerados ante esta situación es el restaurantero. Pues algunas de las medidas sanitarias que se tomaron, así como la variación en el precio de los insumos para cocinar los platillos de sus menús, generaron que su clientela habitual disminuyera su consumo o dejara de hacerlo por las limitantes económicas que generó el cese de labores.

Cabe señalar que, en el sector restaurantero, tanto empresas como trabajadores, contribuyen en el gasto público a través de los impuestos que cubren como parte del comercio formal. Aunado a la derrama económica que representa este giro comercial para el país en cuanto a ingreso y flujo de capital, contribuyendo al crecimiento y la estabilidad de la economía mexicana.

Tan solo la industria restaurantera, representa el 13% del Producto Interno Bruto de México por vía del turismo. Lo que significa el 2.2% del PIB de todo el país; lo que significa una gran derrama económica.

El sector restaurantero no solo contribuye a la generación de capital y el crecimiento económico del país. También significa la creación de empleos para hombres y mujeres, lo cual contribuye en la posibilidad de equilibrar la balanza para las mujeres

y que tengan oportunidades laborales; pues del cien por ciento de la ocupación laboral restaurantera, el 55% son mujeres.

Retomando el tema de la derrama económica, es importante señalar que las actividades productivas y la mayoría de los trabajos llevan a que el 30% de la población económicamente activa, deba comer fuera de casa. Lo que representa, además de la contribución al crecimiento y la estabilidad de la economía, también significa una solución para millones de personas que salen a trabajar y deben salir a comer.

Estas son solo algunas de las cifras que significa y aporta la industria restaurantera en México. Es preciso recordar que este sector empresarial atiende y resuelve una de las necesidades básicas del ser humano para sobrevivir, y que del sector restaurantero dependen muchas familias para poder subsistir.

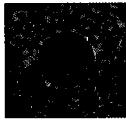
Se debe tener en cuenta que un restaurante no solo es un gran establecimiento en el que se deba reservar y pagar cuentas que para muchas personas representaría su salario quincenal o mensual. Una unidad económica de preparación de alimentos y bebidas, también puede ser un restaurante local, un negocio que funcione y sirva a los habitantes de una colonia, de un barrio.

Es imprescindible apoyar a la industria restaurantera, es uno de los sectores que ha resultado más afectado producto del cierre de miles de negocios por motivo de las medidas sanitarias emprendidas por los gobiernos locales y Federal del país. Actualmente, el 95% de los restaurantes se encuentran cerrados, y muchos de ellos no tendrán las condiciones económicas para reabrir; se calcula que las pérdidas de este sector alcanzarán los 50 mil millones de pesos¹.

Si no se legisla en favor de este sector tan importante y que significa millones de pesos en ingresos. Se perjudicará directa e inminentemente a más de 2 millones de personas que laboran en este sector.

El sector restaurantero es la primera rama económica en autoempleo en el sector servicios, así como la segunda en generación de empleo. México no podrá

¹ <https://www.forbes.com.mx/negocios-covid-19-restaurantes-perdidas-canirac-hoteles/>



CÁMARA DE
DIPUTADOS



encuentro
social

soportar una baja en la ocupación de esta magnitud, no se puede permitir que tanto el empleo como la economía del país se caigan y nuestro país quede aún más perjudicado ante la crisis económica que se avecina.

Por lo antes expuesto, en el Grupo Parlamentario de Encuentro Social, consideramos que lo socialmente correcto es legislar en beneficio de toda la ciudadanía. Sin importar que sean sectores vulnerables y desprotegidos o sectores empresariales, que podría asumirse que tienen capacidad propia de subsistencia.

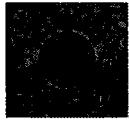
El sector restaurantero significa la prosperidad de miles de familias, significa una gran derrama económica para el país, significa fuentes de empleo. Trabajar en la contención de la crisis económica que pueda avecinarse producto de la crisis sanitaria, implica el trabajo en conjunto con todos los sectores de la sociedad.

Que miles de mujeres y hombres no se queden sin trabajo, que miles de personas no pierdan sus negocios, y que México tenga estabilidad y prosperidad en sus finanzas es posible, hagámoslo nosotros.

En este orden de ideas, y con la finalidad de ilustrar la propuesta de reforma antes mencionada, se presenta el siguiente cuadro en el que se pueden apreciar las modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta que se busca hacer:

TEXTO VIGENTE	DECRETO PROPUESTO
<p>Artículo 25. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:</p> <p>I. a X. ...</p>	<p>Artículo 25. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:</p> <p>I. a X. ...</p> <p>XI. El 100% de los consumos en restaurantes, tanto por motivos personales como por viático o gasto de viaje. Para que proceda la deducción, el pago deberá hacerse invariablemente mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos</p>

...	electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. En ningún caso los consumos en bares serán deducibles. ...
<p>Artículo 28. Para los efectos de este Título, no serán deducibles:</p> <p>I. al XIX. ...</p> <p>XX. El 91.5% de los consumos en restaurantes. Para que proceda la deducción de la diferencia, el pago deberá hacerse invariablemente mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Serán deducibles al 100% los consumos en restaurantes que reúnan los requisitos de la fracción V de este artículo sin que se excedan los límites establecidos en dicha fracción. En ningún caso los consumos en bares serán deducibles.</p> <p>XXI. a XXXII. ...</p>	<p>Artículo 28. Para los efectos de este Título, no serán deducibles:</p> <p>I. al XIX. ...</p> <p>XX. (Derogado)</p> <p>XXI. a XXXII. ...</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta soberanía el siguiente:



encuentro
social

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25 Y 28 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Único. - Se reforman los artículos 25 y 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 25. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

I. a X. ...

XI. El 100% de los consumos en restaurantes, tanto por motivos personales como por viático o gasto de viaje. Para que proceda la deducción, el pago deberá hacerse invariablemente mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. En ningún caso los consumos en bares serán deducibles.

...

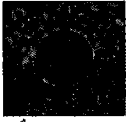
Artículo 28. Para los efectos de este Título, no serán deducibles:

I. al XIX. ...

XX. (Derogado)

XXI. a XXXII. ...

TRANSITORIOS



CÁMARA DE
DIPUTADOS



encuentro
social

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Las deducciones serán aplicables a todos los consumos hechos en restaurantes a partir del 27 de marzo, fecha en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declaró estado de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 18 días del mes de mayo de 2020.

A t e n t a m e n t e

Armando González Escoto

Diputado Federal de la LXIV Legislatura